

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO
 Un mes..... 2 pesetas.
 Tres meses..... 5'50
 Seis meses..... 10'50
 Un año..... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Un mes..... 2'50 pesetas.
 Tres meses..... 7
 Seis meses..... 12'50
 Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
 EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Junio.)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR 1407

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, he dispuesto que ésta dé principio en Torrecilla de Cameros el día 16 de Junio, estando abierta la oficina de 9 á 12 y de 2 á 5 de la tarde en la cabeza de partido dicho día, continuando después en los demás pueblos, en los días que anunciará á los Ayuntamientos el Ingeniero Fiel-Contraste.

Encargo á los Sres. Alcaldes que den los Municipios ejemplo en sus servicios en la pureza de aplicación del sistema métrico decimal, avisen á los industriales según está mandado, publiquen bandos, etc., para que llegue á conocimiento de todos los interesados la época de la contrastación, y cumpliendo con el Reglamento presten su concurso y cuantos auxilios demanden á los funcionarios encargados del servicio de Pesas y Medidas, en bien del mismo.

Logroño 7 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR,
 José de Echanove

MINAS 1408

Anulación de un expediente de registro

Por este Gobierno ha sido dictada providencia anulando el expediente de registro minero titulado *Evarista*, número 2.866, sito en término municipal de Villarroya y perteneciente á D. Emilio Zapatero González, vecino de Cervera del río Alhama, por no haber aportado al expediente el papel de pagos al Estado á que se refiere la notificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de Mayo último.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del referido interesado, á los efectos que haya lugar contra la anulación referida, en término de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, según el art. 88 de la ley vigente de Minas de 4 de Marzo de 1868.

Logroño 8 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira y Apellániz.

Junta Provincial

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

QUINTA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE ESCUELAS INTERINAMENTE

1405

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y con el fin de formar lista de aspirantes á interinidades á que el mismo se refiere, se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras, que el plazo para la presentación de expedientes con dicho objeto, es el de quince días, contados desde el siguiente al en que el BOLETÍN OFICIAL publique esta convocatoria, advirtiendo que las hojas de servicios han de

formarse con arreglo al art. 27 de dicho Real decreto.

Cuando el aspirante no haya prestado servicios de ninguna clase de escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por el certificado de capacidad, estudios y méritos, con los requisitos que determina el art. 28 del ya citado Real decreto, haciendo constar que pueden solicitar también los Maestros y Maestras que actualmente desempeñan escuelas en concepto de interinos.

Logroño 8 de Junio de 1911.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR 1396

Determinada la forma en que los Ayuntamientos pueden celebrar sus conciertos con la Hacienda para el pago de débitos pendientes de cobro en 1.º de Enero de 1911, esta Delegación de Hacienda, al dar traslado á los Alcaldes y Municipios de la provincia, de la Real orden de 29 de Mayo último, que dicta las reglas necesarias para ello, llama la atención á dichas Autoridades y Corporaciones haciéndoles saber que la citada disposición se ha publicado en el núm. 151 de la *Gaceta de Madrid* del miércoles 31 de Mayo y en el 123 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del lunes 5 de Junio, ambos del año corriente, y la obligación que tienen de enterarse de ella por los beneficios que pudiera reportarles.

Logroño 7 de Junio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1392

RELACIÓN del único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal suplente de Corporales.

Don Fructuoso Metola Villar

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 7 de Junio de 1911.—El Secretario de gobierno, P. I., Pedro Tomeo.

RELACIÓN de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Anguciana.

Don José Ruiz de Paredes
 « Ezequiel García Varona
 « Antonio Charli de la Quintana

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 7 de Junio de 1911.—El Secretario de gobierno, P. I., Pedro Tomeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1399

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día tres de Julio próximo á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta pública de los bienes que se expresarán y que fueron embargados á Doña Juana Díez Bernal, de esta vecindad, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, que contra ella siguió el Procurador Don Pedro Sáenz, á nombre de Doña Angela Cárcamo Arce, sobre pago de cantidad.

En jurisdicción de Haro:

1.ª La cuarta parte de un monte, titulado San Felices, término de Bilibio, de ciento veintiocho fanegas, igual á veintiseis

hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, en proindivisión con los hijos de Doña Juana y con Doña Angela Cárcamo; que linda Norte, Mojonera de Miranda y Convento de Herrera; Sur, Monte de los hermanos de Don Carlos Castillo; Este, camino que dirige al Estrecho del Puerto, y Oeste, otro monte de la jurisdicción de Miranda; valuada dicha cuarta parte, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primitiva tasación, en doscientas cuarenta pesetas.

2.^a La cuarta parte también de otro monte en San Felices, titulado El Apretadero, Bostal y Cerro, con la misma proindivisión que el anterior, tiene una superficie de trescientas fanegas, igual á sesenta y dos hectáreas y ochenta y ocho áreas; y lindante por Norte, con heredades de Don José Barahona y Doña Saturnina García Cid; Sur, casa y heredades de los señores Bañares; Este, vía férrea y Doña Saturnina García Cid, y Oeste, camino viejo para Miranda; vejetan en él varias encinas, se explotan varias minas de yeso y existen otras sin explotación, y está valuada la referida cuarta parte, después de la rebaja antes indicada, en dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

CONDICIONES

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de la retasa.

2.^a No se admitirá postura que sea inferior al importe de las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

3.^a Los títulos de propiedad de las fincas, obran en el expediente, donde podrán examinarlos los compradores y con ellos deberán conformarse, sin exigir otros.

Dado en Haro á cinco de Junio de mil novecientos once.—Rafael Rubio.—Ante mí, Eloy Martínez.

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

1359

Proto Oju, Francisco; hijo de Baldomero y de María, natural de Logroño, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Albelda, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, nú-

mero 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1360

Martínez Canal, Tomás; hijo de Lucio y de Saturnina, natural de Arenzana de Abajo, Ayuntamiento de ídem, partido de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Arenzana de Abajo, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1361

Martínez Navaridas Gerardo; hijo de Domingo y de Braulia, natural de Cárdenas, Ayuntamiento de ídem, partido de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Cárdenas, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1362

Martínez Navaridas, Crescencio; hijo de Toribio y Sabina, natural de Cárdenas, Ayuntamiento de ídem, partido de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Cárdenas, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

JUZGADOS MUNICIPALES

1376

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Benito Fernández Atauri, dictada con esta fecha en los autos á instancia de D. Cipriano Moros y don Ciriaco Ibáñez, contra D. Gregorio Palacios León, sobre pago de ciento cincuenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

1.^o Una heredad en los Largos, de once celemines; que linda Oriente, Pedro Fernández; Poniente, Luciano Angulo; valuada en 255 pesetas.

2.^o Otra en los Chopos, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Andrés Burgos; Poniente, brazal; valuada en 325 pesetas.

3.^o Otra en el Redondo, de cinco celemines; linda Oriente, Timoteo Zorzano, y Poniente Pedro San Pedro; valuada en 125 pesetas.

4.^o Otra en lo de Fonso, de cuatro celemines; linda Oriente, Santiago Préjano, y Poniente, Vicente Hoyo; valuada en 100 pesetas.

5.^o Otra en ídem, de cuatro celemines; que linda Oriente, Manuel Fernández, y Poniente, Tomás Rodríguez; valuada en 100 pesetas.

6.^a Otra en la Balsilla, de dos celemines; linda Oriente, Agustín Herreros, y Poniente, Timoteo Zorzano; valuada en 50 pesetas.

7.^a Otra en la Poya, de cuatro celemines; linda Oriente, Manuel Fernández, y Poniente, Ambrosio Pascual; valuada en 100 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Gregorio Palacios León, y se venden para pagar á dichos señores de la expresada cantidad y costas, debiendo celebrarse el remate el día veintitres del actual y hora de las diez á once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya hecho el depósito del 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, y será de cuenta del comprador la preparación de ellos, escritura y demás inherentes hasta la posesión.

Agoncillo dos de Junio de mil novecientos once.—El Juez, Benito Fernández.

Anuncios Oficiales

CORPORALES

1379

Terminada la relación de la ganadería, y confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1912, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco y quince respectivamente, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas las que se formulen.

Corporales 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Víctor Merino.

ARNEDILLO

1383

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, á los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arnedillo 1.^o de Junio de 1911.—El Alcalde, Pablo Pérez.

BEZARES

1382

Llevado á efecto el recuento de la ganadería existente en este término municipal y formado el apéndice al amillaramiento, cuyos documentos han de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, pudiendo los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Bezares 4 de Junio de 1911.—El Alcalde, Modesto Nájera.

NIEVA DE CAMEROS

1381

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario-Recaudador de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtenerlo pueden dirigir sus solicitudes en el plazo de diez días á esta Alcaldía.

Nieva de Cameros 5 de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Santos Armas.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.